REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO
MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE

NATURALEZA OFICIAL

NIT. 823003631-7 DAÑE 170001003855

INVITACIÓN PÚBLICA

(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO No CRE-012-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

1. INFORMACIÓN GENERAL

La INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de Veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes lo siguiente:

OBJETO: SUMINSTRO DE ARTICULOS DE ASEO PARA LA DESINFECCION DE LA INSTITUCION Y ARTICULOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE PERSONAL QUE TRABAJA EN ALTERNACIA EN LA INSTITUCION .

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudio previo e Invitación y solicitud de oferta	22 de abril de 2021	Página Web de la Institución www.iealtosdelrosario.edu.co
Plazo para entregar la propuesta	Desde el 22 de abril de 2021 hasta 23 de abril de 2021 11:00 a.m.	**Correo electrónico: amaparitoc@gmail.com**
Evaluación y calificación de ofertas recibidas	23 de abril de 2021	Sincelejo, Sucre
Publicación del informe de evaluación	23 de abril de 2021	Página Web de la Institución www.iealtosdelrosario.edu.co
Elaboración y firma del Contrato.	26 de abril de 2021	Sincelejo, Sucre

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

La Rectoría de la Institución Educativa Altos del Rosario, teniendo en cuenta la importancia de prestar un buen servicio educativo contratara la siguiente adquisición.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO
MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE

NATURALEZA OFICIAL

NIT. 823003631-7 DAÑE 170001003855

PRODUCTOS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNIT	VALOR TOTAL
1	HIPOCLORITO X 20 LT	6	87.000	522.000
2	LIMPIADOR DESINFECTANTE X 20 LT	2	81.333	162.666
3	ACIDO MURITICO X 4 LT	1	33.667	33.667
4	LIMPIA VIDRIOS X 4 LT	10	17.333	173.330
5	VARSOL X 4 LT	5	20.000	100.000
6	JABON PARA MANOS X 20 LT	6	115.000	690.000
7	INSECTICIDA X 4 LT	4	70.000	280.000
8	AMONIO CUATERNARIO X 20 LT	3	200.000	600.000
9	ALCOHOL X 20 LT	5	206.667	1.033.335
10	GEL ANTIBACTERIAL X 20 LT	3	198.000	594.000
11	PINTURA GRIS X 4 LT	3	95.000	285.000
12	TINER X 4 LT	3	26.333	78.999
13	ESCOBA PLASTICA	10	9.300	93.000
14	DEGERGENTE X BULTO	3	67.667	203.001
15	ESPONJA BRILLO	10	2.500	25.000
16	ESPONJA ARCO IRIS	15	2.867	43.005
17	ENVASE DE VALVULA	30	5.433	162.990
18	LIMPIA CRISTAL EXTENDIBLE	2	37.000	74.000
19	ENVASE ATOMIZADOR PISTOLA	15	33.500	502.500
20	CREMA LAVA LOZA X1.000 GR	5	9.733	48.665
21	JABON DE BAÑO EN BARRA	10	2.533	25.330
22	SEÑALES PISO MOJADO	2	47.667	95.334
23	SEÑAÑES DE CERRADO	2	47.667	95.334
24	PAPELERA DE PEDAL X 25 LT	10	47.667	476.670
25	PAPELERA PEDAL 6 LT	15	13.000	195.000
26	CONTENEDOR X 125 LT	1	243.100	243.100
27	CARRO EXPRIMIDOR	1	245.000	245.000
28	DISPENSADOR DE TOALLA	15	76.667	1.150.005
29	DISPENSADOR DE PAPEL	15	76.667	1.150.005
30	TOALLA EN Z X 150 UND	30	9.400	282.000
31	PAPEL HIGIENICO JUMBO	40	10.100	404.000
32	RASTRILLO	2	18.833	37.666
33	BALDE 12 LT	2	13.000	26.000

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO
MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE

NATURALEZA OFICIAL

NIT. 823003631-7 DAÑE 170001003855

34	GUANTE LARGO DE NITRILO	3	28.833	86.499
35	GUANTE EXTRA LARGO LAVANDERIA	6	10.000	60.000
36	MOPA BRILLADORA	1	95.667	95.667
37	TRAPERO MANGO LARGO	20	10.300	206.000
38	ESCOBA DE VARITA	6	4.533	27.198
39	CEPILLO DE PLANCHA	10	5.833	58.330
40	CHUPA SANITARIA	3	7.633	22.899
41	CEPILLO SANITARIO CON BASE	6	7.000	42.000
42	CEPILLO DOBLE USO	10	11.167	111.670
43	CEPILLO TIPO MUNICIPAL	2	45.667	91.334
44	PUNTO DE DESINFECCION	6	115.000	690.000
45	CARETA DE SEGURIDAD	10	12.500	125.000
46	GAFAS DE SEGURIDAD	10	16.333	163.330
47	TAPA BOCAS CAJA X 50 UND	10	17.333	173.330
48	BOMBA PARA FUMIGAR 2 LT	7	24.000	168.000
49	BOLSA 24 X 31 X 100 UND	6	45.000	270.000
50	BOLSA 16 X 24 X 100 UND	1	28.000	28.000
51	VASO 7 ONZAS X PAQUETE	5	2.133	10.665
52	VASO 2.5 X 50 UND	2	1.800	3.600
53	SERVILLETA X 150 UND	2	2.067	4.134
54	ESPARADRAPO	10	3.833	38.330
55	GUARDIAN	4	10.500	42.000
56	SEÑQALES DE BIOSEGURIDAD	20	5.100	102.000
57	PENDON DE BIOSEGURIDAD	3	11.167	33.501
58	TOALLA DE COCINA	10	3.100	31.000
59	BATERIA TRIPLE AA X 10 UND	1	21.000	21.000
60	BOLSA KINKONG X 8 UND	100	1.633	163.300
61	BOTIQUIN MEDIANO	1	25.500	25.500
62	BOTIQUIN PEQUEÑO	15	19.800	297.000
63	AGUA OXIGENADA	7	5.833	40.831
64	ALGODÓN BOLSA	7	1.500	10.500
65	ISODINE SOLUCION	7	9.000	63.000
66	GASA ANISEPTICA	18	4.600	82.800
67	VENDA ELASTICA	7	4.833	33.831
68	ISODINE ESPUMA	7	8.500	59.500
69	CURITA CAJA	7	5.000	35.000

70	ESPARADRAPO MICROPORO	7	6.000	42.000
71	SUERO FISIOLOGICO	7	2.500	17.500
TOTAL				**$ 13.706.851**

NOTA: Estos valores promedios deben incluir el IVA si aplica

Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas alternativas o parciales. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

4. REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- ✓ No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- ✓ Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- ✓ Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para comerciantes.
- ✓ Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ RUT (Registro Único Tributario)
- ✓ Antecedentes Disciplinarios.

NOTA: Estos documentos son necesarios para el estudio de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ellos, la Institución no

rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO LLEGARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

En ningún caso, la Institución Educativa permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El único criterio de selección que se tendrá en cuanta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgara el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de Diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa Institución Educativa Altos del Rosario, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

8. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

AMPARO SOFIA CABEZA CORDERO
Rectora